

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2017.

Señores

FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR

Calle 28 No. 13 A- 24 Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque

Ciudad

REF: Respuesta a la observación realizada al informe preliminar de evaluación –
Invitación abierta a presentar propuestas FNTIA- 044- 2017.

Respetados señores:

MARTHA HINESTROSA REY, identificada con cédula de ciudadanía número 51.700.834 de Bogotá D.C., en mi condición de apoderada general como consta en el poder general contenido en la escritura pública No. 788 del 17 de mayo de 2012 de la Notaría 65 del círculo de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**, institución privada de educación superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica vigente reconocida mediante Resolución No. 92 del 9 de marzo de 1926 expedida por el Ministerio de Gobierno, identificada con NIT 860.014.918-7, proponente dentro de la invitación abierta a presentar propuestas número FNTIA- 044- 2017, de la manera más atenta me permito responder a la observación realizada por la señora Yenni Trujillo Motta al informe preliminar de evaluación – invitación abierta, propuesta FNTIA- 044- 2017 en los siguientes términos:

La señora Yenni Trujillo Motta advierte que la Universidad Externado de Colombia tiene actualmente cuatro (04) contratos en ejecución con FONTUR y que por consiguiente se deberían descontar veinte (20) puntos de la asignación del puntaje total de la propuesta y no sólo diez (10), como en efecto se hizo.

Es importante aclarar que actualmente la Universidad únicamente se encuentra ejecutando tres (03) contratos celebrados con **FONTUR**, a saber:

1. Contrato FNT- 244- 2016, cuyo objeto es: Implementar la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-TS "Destino turístico- Área Turística requisitos de sostenibilidad" NTS-TS 001-1, en el área turística que se establezca en La Candelaria, ubicada en Bogotá, previo diagnóstico del destino.

2. Contrato FNT- 245 de 2016, cuyo objeto es: desarrollar un diplomado en nueve (09) ciudades, que contenga los diferentes temas que soportan la gestión territorial del turismo, de tal forma que se potencie el desarrollo turístico regional, como eje transversal del crecimiento económico y social.
3. Contrato FNTC- 095 de 2017, cuyo objeto es: Prestar los servicios de académicos para el desarrollo de los diplomados: diplomado en marketing digital para hoteles y diplomado gestión de recursos humanos en el hotelería.

En ese orden de ideas, no es procedente la observación de la señora Trujillo Motta relacionada con nuestro puntaje pues efectivamente se nos deben descontar 10 puntos (como en efecto ya se hizo) y no veinte (20) como ella argumenta.

La Universidad queda a su disposición para cualquier aclaración o complementación que a bien tenga usted formular. Para tal efecto podrán dirigirse al correo electrónico propuestas@uexternado.edu.co y facturismo@uexternado.edu.co o llamar al PBX 3420288 ext. 4056.

Cordialmente,




MARTHA HINESTROSA REY

Apoderada General

Bogota D.C., Octubre 11 de 2017

Negocio:	P. AUTONOMO FONDO NACIONAL D
Radicado:	E-2017-42370
Fecha y hora:	11/10/2017 01:58:02 p.m.
Origen y/o proveedor:	TRUJILLO MOTTA YENNI
Destinatario:	PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLA
Tipo documento:	Carta
Número documento:	11102017
Asunto:	ANEXOS 1 DECLARACION JURAMENTA
Nombre del radicador:	Marco Aurelio Diaz Mendoza

Doctora
CAROLINA MIRANDA ESCANDON
Profesional Jurídico Senior
FONTUR-FONDO NACIONAL DEL TURISMO
La ciudad.

ASUNTO : Remisión anexo en físico y original de la Declaración juramentada expedida por la Profesional Claudia Patricia Porras Otálora.

Respetados señores

Adjunto a la presente, anexamos físico del documento citado en el asunto, el cual fue enviado por correo electrónico a la Doctora Carolina Miranda el día 10 de octubre de 2017 , con el asunto: "Respuesta a observaciones presentadas por la Universidad Externado de Colombia"

Número de folios : UNO (1)

Cordialmente


YENNI TRUJILLO MOTTA
Representante Legal
Unión Temporal FORCAT

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA)
DECLARACION EXTRAPROCESO No. 2695

En Rionegro, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), ante el Despacho del suscrito Notario Segundo del Circulo de Rionegro, compareció de manera voluntaria: **CLAUDIA PATRICIA PORRAS OTALORA**, identificada con cedula de ciudadanía No 53.910.383 expedida en Chía (Cundinamarca), con el objeto de rendir declaración sobre los aspectos que adelante se determinan, de conformidad a lo previsto en el decreto 1557 del 14 de julio de 1989 y artículo 187 y 188 del Código General del Proceso. -----

El compareciente manifiesta que rinde la declaración bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que con ello asume, prometiendo decir la verdad y solo la verdad respecto de los hechos materia de la misma y para el efecto exponen: -----

PRIMERO: Mis anotaciones personales son: **CLAUDIA PATRICIA PORRAS OTALORA**, identificada como arriba aparece, domiciliada en la carrera 62 A No 40C-43 Barrio el Porvenir, del Municipio de Rionegro, ocupación: de profesional como Administrador Turístico y Hotelero; estado civil Soltera sin unión marital de hecho vigente, natural de Bogotá D.C.; teléfono: 3008432366. -----

SEGUNDO: Declaro bajo la gravedad del juramento en mi calidad de profesional como Administrador Turístico y Hotelero, manifiesto que mi única postulación realizada dentro de la Invitación Abierta **FNTIA-044-2017** la realicé dentro del equipo de la **Unión Temporal FORCAT**, para desempeñarme como **Asesor Experto en Turismo**, reiterando que desconozco cualquier otro uso que se hubiera hecho de mi hoja de vida por cualquier otro proponente para esta invitación (**FNTIA-044-2017**) y ratificando lo manifestado con la carta de compromiso allegada por la **Unión Temporal FORCAT** la cual fue expedida el 14 de agosto de 2017 de mi puño y letra.-----

ESTA DILIGENCIA SE EXPIDE PARA: TRÁMITES LEGALES -----

No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada y en constancia se firma una vez leída y aprobada; se observó lo de ley. El Notario certifica que la compareciente son personas hábiles e idóneas para declarar, además que la diligencia fue tomada a ruego e insistencia y conforme a los insertos allegados por la interesada. CSB. ----. Resolución SNR Derechos Notariales: \$12.200,00; IVA: \$ 2.318,00. -----

El Declarante.



CLAUDIA PATRICIA PORRAS OTALORA
C.C. N°53.910.383

EL NOTARIO.

SABINO ALFONSO CABALLERO VILLAMIL



Notario: Sabino Alfonso Caballero Villamil
Dirección: Carrera 49 No. 50 – 40, Oficinas 202 – 206
Centro Comercial San Francisco
Teléfonos: 531 70 00 / 531 37 60 / 531 81 82
Rionegro - Antioquia